ADICIÓN	**X**	**PRÓRROGA**		**MODIFICATORIO**	
SUSPENSIONES		**REINICIO**		**NO APLICA**	

ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.02-129-2025-CM-C.CSL, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y TECHNE SAS.

CONTRATO No.	**110-03.02-129-2025-CM-C.CSL**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**
Nit No	**899999406-6**
CONTRATISTA	**TECHNE SAS**
Nit No	**900.282.761-0**
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA ROCIO GALINDO CASTRO identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 1.053.615.046 de Paipa
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**
PLAZO DE EJECUCION	**CUATRO (4) MESES**
VALOR	**CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($112.642.901,00)**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, JULIO 03 DE 2025**
FECHA ACTA DE INICIO	**AGOSTO 13 DE 2025**
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	**DICIEMBRE 12 DE 2025**
PRORROGA 01	**TRES (3) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE PRÓROGA 01	**MARZO 12 DE 2026**
ADICIÓN VALOR	**TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($37.678.827,00) M/TE**

En el municipio de Cucunuba Cundinamarca, en la secretaría general y de gobierno, a los 05 días del mes de marzo de 2026, se reunieron, **MARIO ALEXANDER BELLO VELÁSQUEZ,** en su condición de alcalde del municipio de Cucunubá y como tal representante legal del mismo, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **municipio**, el ing. José Alexander Rodríguez Moya en su calidad de secretario de planeación e infraestructura del municipio, como supervisor del presente contrato y el contratista, **TECHNE SAS** identificado con NIT 900.282.761-0 representado legalmente por LAURA ROCIO GALINDO CASTRO identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 1.053.615.046 de Paipa, de común acuerdo y de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, deciden celebrar la presente prorroga al **CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.02-129-2025-CM-C.CSL,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que, mediante solicitud radicada por el supervisor del contrato; secretaria de planeación e infraestructura del municipio y con el fin de garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales del contratista, así como el funcionamiento del escenario deportivo en las condiciones contractadas

y óptimas para la prestación del servicio a la comunidad; se solicita adición recursos que permitirán respaldar económicamente el mismo, garantizando las condiciones del equipo necesario para realizar las actividades de interventoría a las actividades y presupuesto adicional al contrato que se encuentra supervisando. **2)** Que, las razones por las cuales se llevan a cabo las prórrogas tanto del CONTRATO DE OBRA NO 110-03.02-118-2025-LP-CO, como del al CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.02-129-2025-CM-C.CSL, son las siguientes:

"(…)

Teniendo en cuenta el alcance físico del proyecto, se ha identificado que su ejecución total, según lo planificado inicialmente, no cubrirá por completo las necesidades de la comunidad beneficiaria. Por esta razón, se hace necesaria una modificación en las cantidades de obra contratadas. Con el objetivo de responder adecuadamente a dichas necesidades, se propone un ajuste en el presupuesto del proyecto por medio un balance, una adición al contrato y una prórroga en tiempo para lograr ejecutar un mayor número de actividades (cantidades de obra), lo cual permitirá ampliar significativamente el alcance físico de la obra, logrando así un impacto más satisfactorio y acorde con las expectativas de la comunidad

SOLICITUD DE AVAL – ÍTEMS NO PREVISTOS

De acuerdo con las necesidades presentes durante la ejecución del contrato de No. 11003.02-118-2025 LP-CO y a las condiciones del terreno se ha identificado una necesidad imperante que requiere la inclusión de ítems específicos no previstos inicialmente en el contrato, para lo cual resulta esencial reconocer y adaptarse a las circunstancias emergentes que podrían influir en el desarrollo efectivo de la obra. Por lo tanto, y con el objetivo de garantizar la integridad y el éxito del proyecto en su totalidad, se propone la incorporación de los siguientes ítems adicionales, los cuales, a pesar de no haber sido previstos inicialmente, se consideran esenciales para la conclusión satisfactoria de la obra los siguientes ítems.

CONSORCIO CANCHA 2.1, realiza la presente solicitud y pone en consideración a la interventoría, la inclusión de ítems no previstos para el contrato de obra No. 110-03.02-1182025-LP-CO, debido a la necesidad de dar cumplimiento con el objeto del contrato y luego de realizar un análisis técnico al presupuesto, al diseño y según las necesidades de la obra, se hace entrega de los ítems no previstos evidenciado a continuación, para las cuales su justificación se encuentran anexas a la presente solicitud.

(…)"

"(…)

3). Que, por lo expuesto anteriormente, se realizó la inclusión de ítems no previstos que se relacionan a continuación, para lo cual los precios establecidos corresponden a los precios 2025 del instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU.

Nº	ITEM DE PAGO ICCU	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
15.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA STANDING SEAM CAL 26 INC TORNILLOS DE FIJACION	M2	1603,91
15.2	1,16	DEMOLICION MURO EN MAMPOSTERIA 0.15 M	M2	92,95
15.3	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	66,41
15.4	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	35,12

15,5	APU	REGATAS PARA HIDROSANITARIAS	ML	71,00
15,6	APU	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=40 CM	ML	33,60
15,7	APU	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 8 X 4"	UN	15,00
15,8	5,8	MESONES EN CONCRETO 2500PSI, E=0.1 M	M2	1,92
15,9	APU	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18; DS=90 SEGÚN DISEÑO	ML	80,00

4) Que, una vez reunidas las partes y analizado los hechos sucedidos, se aprobó y consideró viable celebrar adición al **CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.02-129-2025-CM-C.CSL**. **5)** Que, de conformidad con lo anterior, el presente documento, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – ADICIONAR el CONTRATO DE CONSULTORIA No 110-03.02-129-2025-CM-C.CSL**, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($37.678.827,00) M/TE**. **CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS -.** El contratista se compromete a constituir los anexos respectivos a las pólizas iniciales del contrato de conformidad con la presente acta. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO.** el presente acuerdo requiere para su perfeccionamiento: 1. el acuerdo escrito de voluntades de las partes. 2. pólizas de cumplimiento con sus anexos. 4. aprobación de los anexos a las pólizas según acta. **CLAUSULA TERCERA:** las demás clausulas no modificadas del contrato inicial, se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en el. una vez leído y aprobado en todas sus partes se suscribe el presente acuerdo, en el municipio de Cucunubá – Cundinamarca a los 06 días del mes de marzo de 2026.

Original firmado

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
Alcalde Municipal De Cucunubá

TECHNE SAS
Nit No 900.282.761
Representante legal
LAURA ROCIO GALINDO CASTRO
contratista

ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
secretaria De Planeación E Infraestructura
Supervisor del contrato

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo Contratación secretaria general Y De Gobierno	Secretaria De Planeación E Infraestructura	Alcalde Municipal De Cucunubá
Fecha	2026/03/05	2026/03/05	2026/03/05
Firma			
Archivado en:	Contrato		